

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 15 FEB. 2017

ACTA. N° 5**RESOL. N° 24****Exp. 2016-25-5-011762**

dbh

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°006/2017 de fecha 6 de febrero de 2017 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo, por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo, las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

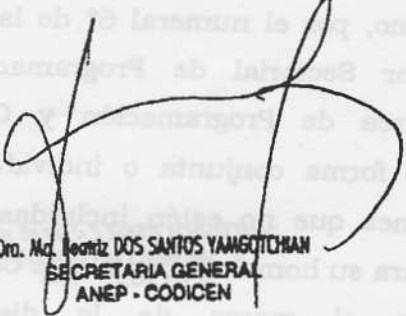
CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

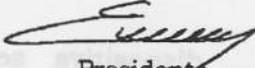
ATENCIÓN: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en Resolución N°006/2017 de fecha 6 de febrero de 2017 en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. M. Leonor DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN (e.i.)
Mtra. María Elizabeth Ivaldi
Consejera
ANEP - CODICEN



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 6 de febrero de 2017

Resolución DSPP N° 006/2017

Exp. N° 2016-25-5-011762

VISTO: Lo dispuesto Acta N° 86, Resolución N° 149, de fecha 26 de diciembre 2016, del Consejo Directivo Central.

CONSIDERANDO: I) Que el citado acto administrativo recoge la solicitud formulada por el Consejo de Formación en Educación en Acta 47 Resolución 27 de fecha 14 de diciembre 2016, en la cual se solicita un incremento de crédito presupuestal en el Grupo 0 "Servicios Personales", por la suma de \$ 1.492.105 para atender el pago de las compensaciones dispuestas por Acta 89 Resolución 73 de fecha 12 de noviembre de 2015.

II) Que el Consejo Directivo Central autoriza a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a incluir en la apertura de créditos del Ejercicio 2017, dicho monto en la asignación de créditos del Consejo de Formación en Educación.

III) Que en virtud de que ya han sido aprobadas, por parte del Consejo Directivo Central, las aperturas de crédito para el Ejercicio 2017, se entiende pertinente habilitar los citados créditos a través de una trasposición de créditos.

IV) Que existe crédito disponible en la reserva de la Unidad Ejecutora 001, Programa 601, Proyecto 201, Objeto 099 "Otras retribuciones personales", Financiación 1.1 "Rentas Generales" para hacer frente a la presente trasposición.

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, **RESUELVE:**

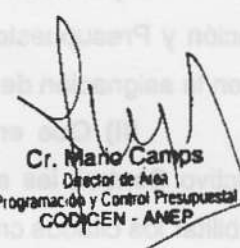
- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Programa - Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo / Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01- Consejo Directivo Central	601 - "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales"	201 - "Administración de la Educación"	099	Otras retribuciones (Reserva)	1.492.105
Total de Proyecto Reforzante					1.492.105

Programa - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo / Objeto	Descripción	Monto en Pesos
05- Consejo de Formación en Educación	601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales"	201 "Administración de la Educación"	042/014	Compensación por permanencia a la orden (especial)	1.028.540
			042/034	Remuneración complementaria por funciones distintas al cargo	68.256
			048/007	% diferencial del aumento - A. 182 L.16713	14.025
			059	Sueldo anual complementario	81.393
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	232.480
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V.	11.923
			087	Aporte patronal FONASA	55.488
Total de Proyecto Reforzado					1.492.105

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


Cr. Mario Campos
Director de Área
Programación y Control Presupuestal
CODICEN - ANEP

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo / Objeto	Descripción	Monto en Pesos
05- Consejo de Formación en Educación	601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales"	201 "Administración de la Educación"	042/014	Compensación por permanencia a la orden (especial)	1.028.540
			042/034	Remuneración complementaria por funciones distintas al cargo	68.256
			048/007	% diferencial del aumento - A. 182 L.16713	14.025
			059	Sueldo anual complementario	81.393
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	232.480
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V.	11.923
			087	Aporte patronal FONASA	55.488
Total de Proyecto Reforzado					1.492.105